JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR

RADICADO: -2021
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: WILLIANS CASTELLON ESPINOSA

Señora Juez:
Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, Abril Trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, Abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 09 de febrero de 2020, dado a que el certificado de vigencia del gravamen fue expedido con una antelación mayor a 30 días a la fecha de presentación de la demanda.

Con el fin de subsanar la demanda, la apoderada presenta escrito al que acompaña certificado de vigencia del poder otorgado mediante escritura pública pro el Fondo Nacional del Ahorro, no obstante, no aportó el certificado de que trata el artículo 468 del C. G. P., requerido en el auto inadmisorio de la demanda.

En virtud de lo anterior, al no haber subsanado la demanda en debida forma, se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto se

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido debidamente subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZA

NOTIFICACION POR ESTADO

- La providencia presente providencia es notificada por anotación en
- ESTADO No. 15
  Hoy 26 de Abril

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA